



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

REF. EX-2026-28712968-APN-ATCOR#MCH

En la Ciudad de Córdoba, a los 14 días del mes de julio del año 2026 y siendo las 11:00 hs., comparecen ante mí, Ab. Lucas Porfiri, Leg. 25529, funcionario actuante de la **Agencia Territorial Córdoba** de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social- Ministerio de Capital Humano, por la representación del **CIRCULO SINDICAL DE LA PRENSA Y LA COMUNICACIÓN DE CORDOBA - CISPREN** (personería gremial Nro. 601) con domicilio legal y a todos estos efectos, en calle Obispo Trejo Nro. 365, de esta ciudad de Córdoba, lo hacen la Sra. Mariana MANDAKOVIC (TAD 27-17156346-7) acompañada de su asesor Dr. Juan Ignacio FERRER (MP 1-32986) (TAD 20-25462716-0).

En representación del sector empresarial comparecen, por las empresas empleadoras de **Córdoba Capital** (conforme CCT Nro. 364/75), comparecen:

* **RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A.:** lo hace el Dr. Santiago VERCELLONE (TAD 20- 27655630-5).

* **TELECOR S.A.C.I.:** lo hace el Dr. Baltazar VARGAS VIRAMONTE (TAD 23-31345836-9) y Gisella ARDINI (TAD 27-34070769-4).

* **La Voz del Interior S.A.:** lo hace Dr. Juan ANDREVICH (TAD 20-11974199-9) y Juan Pablo BAGATINI (TAD 20-33102067-3)

* **S.R.T.:** lo hace Dra. Candelaria DEMARIA (TAD 27-42476353-0).

* **RADIO MITRE CORDOBA:** lo hace el Dr. Baltazar VARGAS VIRAMONTE (TAD 23-31345836-9) acompañado de Estefanía OÑA CEVOLI (TAD 27-36652161-0).

En representación de las empresas del interior:

De la localidad de Villa María:

* **INFORMAR S.A.** (Puntal Villa María): lo hace el Dr. Santiago VERCELLONE (TAD 20-36680327-1)

De la localidad de Río Cuarto:

* **Imperio Televisión S.A.** (Canal 13 – Río Cuarto): lo hace Dra. Daniela Marina MARTÍN (TAD 27-27533720-5)

* **Editorial Fundamento S.A.** (Radio Río Cuarto - Puntal S.R.L.): lo hace Dr. Santiago VERCELLONE

De la localidad de San Francisco:

* **La Voz de San Justo S.R.L.:** Dr. Santiago VERCELLONE

Declarado abierto el acto por la autoridad de aplicación toman la palabra la ENTIDAD SINDICAL y a la REPRESENTACIÓN PATRONAL por el sector "Capital" del CCT Nro. 364/75, conjuntamente, manifiestan que han llegado a un ACUERDO el cual se regirá por las siguientes cláusulas, a saber: Que luego de numerosas reuniones realizadas por ante esta Agencia Territorial Córdoba y en el ámbito de esta AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Ministerio de Capital Humano
Carlos Pellegrini 1285 (C1009ABY)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Mariana Mandakovic
Secretaría General
Círculo Sindical de la Prensa
y la Comunicación de Córdoba
P.G. N° 601

GASTON MATIAS MONTOYA
APODERADO
LA VOZ DEL INTERIOR S.A.

Leg. 25529



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

y como consecuencia de un pedido expreso formulado por la entidad gremial a los fines de que se otorgara a los trabajadores una RECOMPOSICIÓN SALARIAL acorde a los índices inflacionarios existentes en el país, ambas partes han convenido para las empresas periodísticas que integran la REPRESENTACIÓN EMPRESARIA en relación al personal alcanzado por el CCT Nro. 364/75, de aplicación en "Capital", con vigencia 01.04.2026 al 31.07.2026, conforme los siguientes términos:

1) Las partes convienen incrementar, en forma escalonada y por un total, durante el plazo de vigencia del presente, del NUEVE POR CIENTO (9%) sobre el sueldo básico de cada categoría, el mencionado incremento se aplicará sobre la escala vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Un 5% del total acordado a partir del mes de mayo de 2026;

b) un 4% del total acordado a partir del mes de julio de 2026;

2) Se acompaña como formando parte del presente, el anexo con la escala completa y para todas las categorías, que establecen los valores arriba convenidos.

3) Los incrementos y sumas aquí mencionadas serán absorbidos hasta su concurrencia por los importes que hubieran venido abonando las empresas por cualquier concepto tales como "a cuenta de futuros aumentos", adelantos de aumento o equivalente, con anterioridad a la fecha de la firma. La absorción hasta la concurrencia de los mismos, en ningún caso implicará una reducción del nivel de ingresos que aquellos trabajadores con anterioridad al día de la fecha estuvieran percibiendo ingresos mayores como consecuencias de sumas a cuentas o adelantos oportunamente efectivizados por las empleadoras.-

4) Se conviene también que, atento la fecha de cierre del presente acuerdo, las diferencias resultantes de la aplicación del mismo en relación a la liquidación del mes de mayo y junio de 2026 (además del SAC 1er. Sem./2026), será abonada por medio de una liquidación diferenciada conjuntamente con las remuneraciones del mes de Julio 2026.

5) Asimismo, atendiendo a la expresa solicitud de la entidad gremial, las partes convienen que las empresas alcanzadas por el presente, retendrán el importe equivalente al uno por ciento (1%) sobre los salarios básico de la escala que perciban los trabajadores comprendidos en el CCT y no afiliados al CISPEN, retención que se aplicará en los meses de mayo y julio de 2026, atento que en dichos meses se ve incrementado el salario. La retención procede, en concepto de Aporte Solidario, en los términos y con los alcances de los arts. 7 y 9 de la Ley 14.250, y art. 38 de la ley 23.551, por lo que las empleadoras actuarán como agente de retención de dichos importes, que serán ingresados dentro del plazo de siete (7) días de abonados los salarios posteriores en la cuenta bancaria del gremio, prevista para el pago de las cuotas sindicales.

6) Las partes se comprometen al estricto cumplimiento del presente, en un clima de cooperación y paz social, y solicitan a esta autoridad la Homologación del presente acuerdo, SOLICITAN se eleven las presentes actuaciones a la SUPERIORIDAD para su conocimiento y posteriores efectos, SOLICITANDO la HOMOLOGACIÓN del ACUERDO al que han arribado comprometiéndose a su cumplimiento en el marco de buena fe negocial, colaboración y paz social.-



Siendo las 12:00 horas, se cierra el presente, previa lectura y ratificación ante mi funcionario actuante que certifica y da fe. - CONSTE.

Daniela Marina Martin
ABOGADA
M.P. 1-37227
MAT. FED. TO 53 - FC 215

María Ana Mandakovic
Secretaria General
Círculo Sindical de la Prensa
y la Comunicación de Córdoba
P.B. N° 601

GASTON MATIAS MONTROY:
APODERADO
LA VOZ DEL INTERIOR S.A

ESCALA C.C.T. N° 364/75 - EMPLEADOS DE PRENSA CORDOBA - ABRIL / JULIO 2026

5,00% 4,00%

Rama	Categoría	ABRIL 2026		MAYO 2026	JULIO 2026
		Sueldo Básico	No remunerativo	Sueldo Básico	
REDACCIÓN	Aspirante	\$ 797.543,54	\$ 12.500,00	\$ 850.545,72	\$ 884.567,55
	Reportero	\$ 813.212,04	\$ 12.500,00	\$ 866.997,64	\$ 901.677,55
	Cronista	\$ 832.012,31	\$ 12.500,00	\$ 886.737,93	\$ 922.207,44
	Redactor	\$ 847.682,68	\$ 12.500,00	\$ 903.191,81	\$ 939.319,49
	Jefe de sección (Red)	\$ 857.084,52	\$ 12.500,00	\$ 913.063,75	\$ 949.586,30
	Editorialista	\$ 866.447,10	\$ 12.500,00	\$ 922.894,46	\$ 959.810,23
	Prosecretario	\$ 904.089,22	\$ 12.500,00	\$ 962.418,68	\$ 1.000.915,43
	Secretario de redacción	\$ 926.025,10	\$ 12.500,00	\$ 985.451,36	\$ 1.024.869,41
	Secretario general	\$ 951.094,67	\$ 12.500,00	\$ 1.011.774,40	\$ 1.052.245,38
	Subdirector	\$ 1.026.265,64	\$ 12.500,00	\$ 1.090.703,92	\$ 1.134.332,08
ADMINISTRACIÓN	Director	\$ 1.054.544,40	\$ 12.500,00	\$ 1.120.396,62	\$ 1.165.212,48
	Ayudante	\$ 796.075,61	\$ 12.500,00	\$ 849.004,39	\$ 882.964,57
	Auxiliar (Adm)	\$ 811.703,70	\$ 12.500,00	\$ 865.413,89	\$ 900.030,44
	Auxiliar primero (adm)	\$ 827.294,78	\$ 12.500,00	\$ 881.784,52	\$ 917.055,90
	Auxiliar calificado	\$ 846.010,87	\$ 12.500,00	\$ 901.436,41	\$ 937.493,87
	Jefe de sección (adm)	\$ 917.759,31	\$ 12.500,00	\$ 976.772,28	\$ 1.015.843,17
	Subadministrador	\$ 1.033.174,85	\$ 12.500,00	\$ 1.097.958,59	\$ 1.141.876,94
	Administrador	\$ 1.064.398,57	\$ 12.500,00	\$ 1.130.743,50	\$ 1.175.973,24
	Peón y/o ayudante	\$ 793.428,20	\$ 12.500,00	\$ 846.224,61	\$ 880.073,59
	Auxiliar (Int)	\$ 808.907,91	\$ 12.500,00	\$ 862.478,31	\$ 896.977,44
INTENDENCIA	Jefe de sección (int)	\$ 857.083,77	\$ 12.500,00	\$ 913.062,96	\$ 949.585,48
	Intendente	\$ 875.734,94	\$ 12.500,00	\$ 932.646,69	\$ 969.952,55
	Peón	\$ 793.442,93	\$ 12.500,00	\$ 846.240,08	\$ 880.089,68
	Auxiliar (exp)	\$ 808.904,14	\$ 12.500,00	\$ 862.474,35	\$ 896.973,32
EXPEDICIÓN	Auxiliar primero (exp)	\$ 825.117,44	\$ 12.500,00	\$ 879.498,31	\$ 914.678,24
	Jefe de expedición	\$ 857.083,77	\$ 12.500,00	\$ 913.062,96	\$ 949.585,48
Antigüedad		\$ 21.192,07		\$ 22.579,80	\$ 23.482,99

GASTÓN MATÍAS MONTAÑA
XPODERADO
LA VOZ DEL INTERIOR S.A.

Maria Ana Mandakovic
Secretaria General
Círculo Sindical de la Prensa
y la Comunicación de Córdoba
R.S. N° 69

1-74354

1-3723